



CUT: 206126-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0827-2023-ANA-AAA.CHCH

Ica, 16 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con registro CUT N° 206126-2022, seguido por el señor Malaquias Flores Huamaní, en representación de la empresa Agro Manantial S.A.C., sobre Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo de 03 pozos tubulares, con fines agrícolas, proyectados en el sector Cuchilla, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que “El uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros de acuerdo con lo establecido en la Ley...”;

Que, el artículo 109° de la precitada Ley señala que “Toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional del Agua y, cuando corresponda, de los propietarios...”;

Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014MINAGRI, establece que “La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia del recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés: se puede obtener alternativamente mediante: Resolución de aprobación de la disponibilidad hídrica...”;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° de la precitada norma indica que “El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto al silencio administrativo negativo. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización...”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1803-2019-ANA-AAA-CHCH de fecha 13.11.2019; la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha resolvió: ***“ACREDITAR a favor de la empresa AGRO MANANTIAL S.A.C.; con RUC N° 20566272271; la Disponibilidad Hídrica Subterránea con la aprobación de la Memoria Descriptiva denominada “Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para Pozo Tubular” con fines de uso agrícola;***

ubicados en el sector Cuchilla Larga, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica, requiriendo una demanda total para los tres pozos de 1,056,112.25 m³/año (...);

Pozo Proyectado	Tipo	Uso	Caudal esperado (l/s)	Volumen esperado (m ³ /año)	Coordenadas UTM (WGS 84)		Zona
					Este (m)	Norte (m)	
S/C	Tubular	Agrícola	30	252,600.00	385,177	8'482,400	18 sur
S/C	Tubular	Agrícola	34	401,756.00	383,312	8'483,490	18 sur
S/C	Tubular	Agrícola	29	401,756.25	383,972	8'483,065	18 sur

Que, mediante escrito del visto, de fecha 16.11.2022 el señor Malaquias Flores Huamaní, identificado con DNI N° 10018611 en representación de la empresa Agro Manantial S.A.C., con RUC N° 20566272271; conforme se desprende de la copia del Certificado de Vigencia, inscrito en la partida electrónica N° 13324452 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, solicita ante esta Autoridad Administrativa del Agua el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea para la ubicación de tres pozos tubulares con fines agrícolas, proyectados en los predios denominados Belén, Dotan y Bethel, que conforman a su vez el predio denominado Parcela A8, ubicado en el sector Cuchilla, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica, procedimiento que fue encauzado al de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo con la aprobación del representante de la empresa administrada, y subsanado mediante escrito de fecha 19.10.2023; adjuntando a su solicitud el proyecto denominado “Memoria Descriptiva para la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo con pozo tubular (Belén)”, Memoria Descriptiva para la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo con pozo tubular (Bethel)” y “Memoria Descriptiva para la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo con pozo tubular (Dotan)”, entre otros instrumentales que obran en el expediente administrativo;

Que, evaluado el expediente por el Área Técnica de esta Dirección, mediante **Informe Técnico N° 0195-2023-ANA-AAA.CHCH/LAMC**, de fecha 02.10.2023 concluyendo que:

- La empresa administrada cuenta con la Resolución Directoral N° 1803-2019-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 13.11.2019, el cual acredita a favor de la empresa AGRO MANANTIAL S.A.C., con RUC N°20566272271, la Disponibilidad Hídrica Subterránea con la aprobación de la Memoria Descriptiva denominada “Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para Pozo Tubular”, ubicados en el sector Cuchilla Larga, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica, requiriendo una demanda total para los tres pozos de 1'056,112.25 m³/año.
- En cuanto a la Certificación Ambiental, se ha presentado copia de la Resolución de Dirección General N° 0634-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, de fecha 03.10.2022, la cual resuelve aprobar la Declaración Ambiental de Actividades en Curso de las “Actividades Agrícolas; zonas Bethel, Dotan y Belén del Fundo Agro Manantial”, de titularidad de la empresa Agro Manantial S.A.C.
- La empresa administrada acredita la titularidad del predio denominado Parcela A8 (área remanente) de 607,5788 ha. integrado por los predios denominados Belén, Dotan y Bethel; con la copia de la Partida registral N° 11022053 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Pisco.
- La Memoria Descriptiva adjunta ha sido desarrollada de acuerdo al Formato Anexo N° 13 de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, para la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo para tres (03) pozos tubulares denominados Bethel, Dotan y Belén, específicamente en los puntos de coordenadas UTM (WGS 84): 383,312 mE – 8'483,490 mN, 383,972 mE – 8'483,065 mN y 385,177

mE – 8'482,400 mN respectivamente. El plazo de ejecución de acuerdo a cronograma adjunto será de 40 días calendario.

e) De acuerdo a lo indicado sobre las obras de captación, señalan que los pozos tubulares proyectados, tendrán las siguientes características:

- ✓ **Pozo Belén:** El pozo tendrá una profundidad de 62 m, con un diámetro de perforación de 21" y 15" de entubado, con un diseño preliminar según detalle: De 0 a 36 m con entubado ciego de fierro de 15" Ø x 1/4" de espesor ASTM A-120, de 59.60 m a 62 m tubería ciego de fierro de 15" Ø x 1/4" de espesor ASTM A-120. Respecto al área filtrante, esta va desde 36 m hasta los 59.60 m de profundidad, con tubería filtro de acero negro tipo puente trapezoidal de 15" de diámetro con un espesor de 1/4" y aberturas de 1.5 mm (tubería ASRM A-120). El espacio granular que queda entre la perforación (21") y el entubado definitivo (15") se encuentra relleno con grava seleccionada, limpia y redondeada de 1/4" de diámetro, siendo necesario utilizar 12 m³ de grava.
- ✓ **Pozo Bethel:** El pozo tendrá una profundidad de 72 m, con un diámetro de perforación de 21" y 15" de entubado, con un diseño preliminar según detalle: De 0 a 48.4 m con entubado ciego de fierro de 15" Ø x 1/4" de espesor ASTM A-120, de 69.60 m a 72 m tubería ciego de fierro de 15" Ø x 1/4" de espesor ASTM A-120. Respecto al área filtrante, esta va desde 48.4 m hasta los 72.60 m de profundidad, con tubería filtro de acero negro tipo puente trapezoidal de 15" de diámetro con un espesor de 1/4" y aberturas de 1.5 mm (tubería ASRM A-120). El espacio granular que queda entre la perforación (21") y el entubado definitivo (15") se encuentra relleno con grava seleccionada, limpia y redondeada de 1/4" de diámetro, siendo necesario utilizar 16 m³ de grava.
- ✓ **Pozo Dotan:** El pozo tendrá una profundidad de 67 m, con un diámetro de perforación de 21" y 15" de entubado, con un diseño preliminar según detalle: De 0 a 36 m con entubado ciego de fierro de 15" Ø x 1/4" de espesor ASTM A-120, de 64.60 m a 67 m tubería ciego de fierro de 15" Ø x 1/4" de espesor ASTM A-120. Respecto al área filtrante, esta va desde 36 m hasta los 64.60 m de profundidad, con tubería filtro de acero negro tipo puente trapezoidal de 15" de diámetro con un espesor de 1/4" y aberturas de 1.5 mm (tubería ASTM A-120). El espacio granular que queda entre la perforación (21") y el entubado definitivo (15") se encuentra relleno con grava seleccionada, limpia y redondeada de 1/4" de diámetro.
- ✓ De acuerdo a la demanda, mediante los pozos denominado Belén, Bethel y Dotan proyectan atender a 80 ha. de cultivo de tomate instalados en los lotes del mismo nombre, que forman parte del predio Parcela A8 (Área remanente) de 607.5788 ha. de superficie total, con un volumen de 1'056,112.25 m³/año por los tres pozos tubulares, con un caudal y régimen de explotación según detalle (R.D. N°1803-2019-ANA-AAA-CHCH):

Pozo	Caudal (l/s)	Régimen de Explotación			Volumen (m3/año)
		horas/día	día/mes	meses/año	
Belen	25	10.024	28	10	252,600.00
Bethel	34	11.318	29	10	401,756.00
Dotan	29	13.270	29	10	401,756.25
					1,056,112.25

- f) El procedimiento cumple con los requisitos técnicos mínimos establecidos; por lo que es procedente Autorizar a la empresa Agro Manantial S.A.C. la Ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo de tres (03) pozos tubulares con fines agrícolas, para irrigar los lotes Belén, Dotan y Bethel, que conforman el predio Parcela A8 (Área remanente), ubicado en el sector Cuchilla Nueva, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica; con caudales de 30 l/s, 34 l/s y 29 l/s, régimen de explotación: 10.024 hora/día, 28 días/mes y 10 meses/año; 11.318 hora/día, 29 días/mes y 10 meses/año; y 13.270 hora/día, 29 días/mes y 10 meses/año; con una masa anual de 252,600 m³/año, 401,756.00 m³/año y 401,756.00 m³/año, respectivamente, totalizando 1'056,112.25 m³/año; de acuerdo a lo declarado por el administrado.

Que, mediante Carta N° 0554-2023-ANA-AAA.CHCH válidamente emplazada con fecha 05.10.2023 esta Autoridad Administrativa del Agua, formuló observación a la solicitud, requiriendo a la empresa administrada el documento que acredite contar con la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea **vigente** para los tres pozos proyectados, es por ello que mediante escrito de fecha 11.10.2023 la empresa Agro Manantial S.A.C. hace llegar copia de la Resolución Directoral N° 0754-2021-ANA-AAA.CHCH de fecha 22.12.2021 mediante la cual la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, resolvió: **"ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR de manera excepcional y por única vez el plazo otorgado a favor de la empresa Agro Manantial S.A.C., con RUC N° 20566272271, mediante Resolución Directoral N° 1803-2019-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 13.11.2019, rectificada mediante Resolución Directoral N° 2048-2019-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 09.12.2019; sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, con la aprobación de la Memoria Descriptiva denominada "Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para Pozo Tubular", con fines de uso agrícola; ubicados en el sector Cuchilla Larga, distrito de Humay provincia de Pisco departamento de Ica, (...); por lo que realizado el computo de plazos, se tiene que la Resolución Directoral N° 1803-2019-ANA-AAA-CH.CH, tiene como data el 13.11.2019, mientras que la que la rectifica es la Resolución Directoral N° 2048-2019-ANA-AAACH.CH, que tiene como data 09.12.2019 adicionando el término de vigencia de dos (02) años, y el plazo prorrogado de un (01) año, dicha acreditación tiene una vigencia hasta **09.12.2022**, mientras que la presente solicitud de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo fue presentada con fecha 16.11.2022 es decir durante la vigencia de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, pudiendo determinar que se ha cumplido con el requisito observado;**

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; como es, contar con la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea; para la ubicación de tres (03) pozos tubulares, con fines agrícolas, mediante Resolución Directoral N° 1803-2019-ANA-AAA-CHCH de fecha 13.11.2019; rectificada por Resolución Directoral N° 2048-2019-ANA-AAACH.CH de fecha 09.12.2019 y prorrogada por Resolución Directoral N° 0754-2021-ANA-AAA.CHCH de fecha 22.12.2021; asimismo, se ha cumplido con la presentación la Memoria Descriptiva desarrollada en el Formato N° 13 para la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo con Pozo tubular; habiendo acreditado la empresa Agro Manantial S.A.C. la titularidad del predio donde se ubicarán las fuentes hídricas, así como el lugar donde se hará uso del recurso hídrico subterráneo, con la copia de la Partida registral N° 11022053 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Pisco. Ha presentado copia de la Resolución de Dirección General N° 0634-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, de fecha 03.10.2022, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la cual resuelve aprobar la Declaración

Ambiental de Actividades en Curso de las “Actividades Agrícolas; zonas Bethel, Dotan y Belén del Fundo Agro Manantial”, de titularidad de la empresa Agro Manantial S.A.C. Debiendo emitirse el acto administrativo que autorice la perforación de tres (03) pozos tubulares con fines agrícolas denominados Bethel, Dotan y Belén, específicamente en los puntos de coordenadas UTM (WGS 84): 383,312 mE – 8’483,490 mN, 383,972 mE – 8’483,065 mN y 385,177 mE – 8’482,400 mN respectivamente. Además, cuenta con la opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha;

Que, mediante Informe Legal N° 0165-2023-ANA-AAA-CHCH/JRJG, el Área Legal de esta Dirección, concluye que es procedente Autorizar la perforación de tres (03) pozos tubulares con fines agrícolas; solicitado por el señor Malaquías Flores Huamaní, en representación de la empresa Agro Manantial S.A.C.;

Estando a lo opinado por el Área Legal, contando con el visto del Área Técnica y de conformidad con el literal d) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la empresa Agro Manantial S.A.C.; con RUC N° 20566272271 la perforación de tres (03) pozos tubulares con fines de uso agrícola; de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua	Acuífero Pisco	
Ubicación Geográfica del Punto de Captación Proyectado (WGS84 UTM)	ZONA:18S / Este 385,177.0000 / Norte: 8’482,400.0000	
Localización de la Captación Proyectada	POZO BELÉN	
Unidad Operativa o Predio	Parcela A8 (Área remanente)	Unidad Catastral/Código Predio: -
Caudal Esperado (Q)	30 l/s	

Los datos del objeto de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, corresponde al detalle siguiente:

Tipo de Uso	Agrícola	
Unidad Operativa o Predio	Parcela A8 (Área remanente) Unidad Catastral/Código Predio: -	
Ubicación Política	Dpto: Ica, Prov: Pisco, Dist: Humay, Sector: Cuchilla Larga	
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chíncha, ALA: Pisco	
Componente / Obras del Proyecto Pozo Belén	Tipo de pozo proyectado	Tubular
	Material de la tubería	Fierro y Acero Negro ASTM A-120
	Espesor de la Tubería (Pulg.)	1/4
	Diámetro de perforación (Pulg)	21
	Diámetro de Entubado (Pulg)	15
	Profundidad de perforación (m)	62

Fuente de Agua	Acuífero Pisco	
Ubicación Geográfica del Punto de Captación Proyectado (WGS84 UTM)	ZONA:18S / Este 383,312.0000 / Norte: 8’483,490.0000	
Localización de la Captación Proyectada	POZO BETHEL	

Unidad Operativa o Predio	Parcela A8 (Área remanente) Unidad Catastral/Código Predio: -
Caudal Esperado (Q)	34 l/s

Los datos del objeto de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, corresponde al detalle siguiente:

Tipo de Uso	Agrícola	
Unidad Operativa o Predio	Parcela A8 (Área remanente) Unidad Catastral/Código Predio: -	
Ubicación Política	Dpto: Ica, Prov: Pisco, Dist: Humay, Sector: Cuchilla Larga	
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chinchá, ALA: Pisco	
Componente / Obras del Proyecto Pozo Belén	Tipo de pozo proyectado	Tubular
	Material de la tubería	Fierro y Acero Negro ASTM A-120
	Espesor de la Tubería (Pulg.)	1/4
	Diámetro de perforación (Pulg)	21
	Diámetro de Entubado (Pulg)	15
	Profundidad de perforación (m)	72

Fuente de Agua	Acuífero Pisco
Ubicación Geográfica del Punto de Captación Proyectado (WGS84 UTM)	ZONA:18S / Este 383,972.0000 / Norte: 8'483,065.0000
Localización de la Captación Proyectada	POZO DOTAN
Unidad Operativa o Predio	Parcela A8 (Área remanente) Unidad Catastral/Código Predio: -
Caudal Esperado (Q)	29 l/s

Los datos del objeto de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, corresponde al detalle siguiente:

Tipo de Uso	Agrícola	
Unidad Operativa o Predio	Parcela A8 (Área remanente) Unidad Catastral/Código Predio: -	
Ubicación Política	Dpto: Ica, Prov: Pisco, Dist: Humay, Sector: Cuchilla Larga	
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chinchá, ALA: Pisco	
Componente / Obras del Proyecto Pozo Belén	Tipo de pozo proyectado	Tubular
	Material de la tubería	Fierro y Acero Negro ASTM A-120
	Espesor de la Tubería (Pulg.)	1/4
	Diámetro de perforación (Pulg)	21
	Diámetro de Entubado (Pulg)	15
	Profundidad de perforación (m)	67

ARTICULO 2°.- DISPONER que **EL PLAZO** para la ejecución del total de las obras autorizadas en el artículo precedente será de cuarenta días (40) días calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pisco la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- PRECISAR que la presente Resolución **NO AUTORIZA** el uso del agua, debiendo la empresa administrada solicitar el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Agro Manantial S.A.C.; poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA